

**Constancia Secretarial:** Se deja en el sentido de que se corrió traslado a la parte demandada por el término de 10 DÍAS del avalúo catastral del bien objeto de este proceso. Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

*Karen Diez Rios*

Karen Y. Diez Ríos  
Secretaria



República de Colombia - Rama Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal  
El Águila Valle, dieciséis de Agosto de dos mil veintitrés

Auto de Sustanciación N° 109

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Luis Evelio Escobar Sánchez

Radicado: 2017-00097-00

Visto el escrito anterior, Mediante Auto de Sustanciación N° 102 del 24 de Julio de 2023 se corrió traslado a la parte demandada por el término de 10 DÍAS del avalúo catastral del bien objeto de este proceso presentado por la parte actora; y dentro del término legal, la parte ejecutada guardó silencio.

Así las cosas, TÉNGASE como AVALÚO del bien inmueble que garantiza la obligación del presente asunto identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° N° 375-63295; la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$ 19.542.660)

Póngase en conocimiento de las partes para los fines legales que estime conveniente.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez  
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA  
NOTIFICACION POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. 48 Del 17-08-23  
KAREN Y. DIEZ RIOS  
SECRETARIA

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dac80e38735478ef0d25e8e032e9d7c361147566b418cf2280a221118994dbd9**

Documento generado en 16/08/2023 03:36:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**